

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
RESOLUCIÓN NÚMERO **4497**

(6 AGO. 2007)

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de registro calificado del programa de Música de la Universidad de Pamplona

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,
en ejercicio de las funciones delegadas mediante resolución 2763 del 13 de noviembre de 2003, y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 señala como objetivo de la educación superior y de sus instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que el Decreto 2566 de 2003 establece que para el ofrecimiento y desarrollo de programas académicos de educación superior, se requiere obtener previamente el registro calificado.

Que la Universidad de Pamplona, solicitó el registro calificado para el programa en funcionamiento de Música para ser ofrecido bajo la metodología presencial.

Que la Sala de Humanidades, Ciencias Sociales y Artes de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior -CONACES-, con base en la competencia asignada mediante Decreto 2566 de 2003, previo análisis de la documentación presentada por la institución y el informe del par académico que evaluó el programa, en sesión de fecha 12 de julio de 2006 emitió concepto recomendando condicionar el otorgamiento del registro calificado a la presentación de los ajustes necesarios en los aspectos curriculares, en el personal académico, en la formación investigativa, en los medios educativos y en la autoevaluación.

Que este Despacho, mediante auto, comunicó el concepto de CONACES y ordenó a la institución realizar los ajustes requeridos.

Que la institución, encontrándose dentro del término legal, presentó los documentos requeridos por la Sala de Humanidades, Ciencias Sociales y Artes de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior -CONACES- los cuales fueron analizados el 14 de marzo de 2007, y se recomendó condicionar el otorgamiento del registro calificado al programa a efectuar "mejoras en bibliografía, partituras y discografía"

Que este Despacho, mediante auto, comunicó el concepto de CONACES y ordenó a la institución realizar los ajustes requeridos.

Que la institución, encontrándose dentro del término legal, presentó los documentos requeridos por la Sala de Humanidades, Ciencias Sociales y Artes de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior -CONACES- los cuales fueron analizados el 24 de julio de 2007, concluyendo que el programa de Música cumple con las exigencias de la normatividad vigente.

Que por lo anterior, este Despacho encuentra que el programa de Música de la Universidad de Pamplona, cumple con las condiciones mínimas de calidad y demás normas vigentes requeridas para su funcionamiento.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar por el término de siete (7) años, el registro calificado al siguiente programa:

Institución:	Universidad de Pamplona
Programa	Música
Sede del Programa:	Pamplona-Norte Santander
Metodología:	Presencial
Título a otorgar:	Maestro en Música
Número de Créditos Académicos:	160

PARÁGRAFO.- Para efectos de la actualización del registro calificado de este programa, la institución

ARTÍCULO SEGUNDO.- Con el objeto de preservar los derechos adquiridos de los alumnos matriculados con anterioridad al otorgamiento de este registro calificado, la institución deberá mantener el sistema de jornadas, para quienes hayan iniciado sus estudios, con antelación a la vigencia de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- El programa descrito en el artículo primero de esta resolución podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y, en caso de encontrarse que no cumple con las condiciones de calidad requeridas para su desarrollo, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en la normatividad vigente.

ARTÍCULO CUARTO.- El programa identificado en el artículo primero de esta resolución, deberá ser registrado en el Sistema Nacional de la Información de la Educación Superior -SNIES-, registrando igualmente, el número de créditos académicos bajo los cuales se desarrolla.

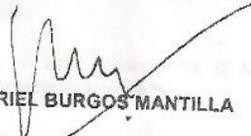
ARTÍCULO QUINTO.- De conformidad con lo establecido en el inciso cuarto del artículo 44 del Código Contencioso Administrativo, la presente resolución se entiende notificada el día en que se efectúe el registro del programa en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES-.

ARTÍCULO SEXTO.- La presente resolución, rige a partir de la fecha de su registro en el -SNIES-.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C., a los **6** AGO. 2007

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,


GABRIEL BURGOS MANTILLA



Ministerio de Educación Nacional
Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Comisión Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior -CONACES-
Sala de Humanidades y Ciencias Sociales
República de Colombia
MUSICA de UNIVERSIDAD DE PAMPLONA
Página 1 de 3

Bogotá, 24 de julio de 2007.

Doctor:
GABRIEL BURGOS MANTILLA
Viceministro de Educación Superior
E. S. D.

Asunto: concepto sobre solicitud de revisión al programa de **MUSICA de UNIVERSIDAD DE PAMPLONA** en la ciudad de Pamplona-Norte Santander, metodología Presencial.

Señor Viceministro:

Cumplidas debidamente las etapas previstas en las normas vigentes para el proceso de registro calificado, los integrantes de la Sala de Humanidades y Ciencias Sociales nos permitimos comunicarle el concepto emitido en la sesión del 24 de julio de 2007, con base en el cual usted ha de decidir.

Las determinaciones finales de la Sala se basaron en un análisis detallado de la documentación presentada por la institución y del informe presentado por los pares académicos designados para este proceso de verificación de condiciones mínimas de calidad 19 de abril de 2006. Por lo anterior, la Sala recomienda OTORGAR el registro calificado a la institución identificado en el asunto por las siguientes razones:

La Sala de CONACES, se reunió en la fecha, con el fin de revisar los documentos presentados por la UNIVERSIDAD DE PAMPLONA con relación al programa de MÚSICA, respecto del cual se emitió un concepto recomendando condicionar el registro calificado en la Sesión 059 del 14 de marzo de 2007.

Se condicionó el registro calificado hasta que la Universidad presentara los soportes de nuevas inversiones en material bibliográfico.

Con respecto a las inversiones en medios educativos, la Universidad da a conocer todo el material de apoyo al programa con el cuenta en biblioteca y, adicional a ello, presenta una disponibilidad presupuestal para el programa de Música de 25 millones de pesos, quedando de esta manera cumplida la condición.

Por lo anteriormente señalado, la Sala recomienda al Ministerio de Educación Nacional otorgar el registro calificado al programa evaluado.



42

Ministerio de Educación Nacional
Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Comisión Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior -CONACES-
Sala de Humanidades y Ciencias Sociales
República de Colombia
MUSICA de UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Página 2 de 3

El acto administrativo que expida el Ministerio de Educación Nacional debe contener la identificación del programa según la siguiente información:

PROGRAMA: MUSICA	INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR: UNIVERSIDAD DE PAMPLONA
CONCEPTO: OTORGAR	SITIO EN DONDE SE OFRECERA: Pamplona-Norte Santander
TÍTULO A OTORGAR: MAESTRO EN MUSICA	NÚMERO DE CREDITOS ACADÉMICOS: 160
DURACIÓN: 10 Semestres	METODOLOGÍA: Presencial
PERIODICIDAD DE ADMISIÓN: Semestral	NIVEL DE FORMACIÓN: Universitaria
SITUACIÓN DEL PROGRAMA: en funcionamiento	FECHA DE LA VISITA: 19 de abril de 2006
PARES ACADÉMICOS: RUTH NAYIBE CARDENAS SOLER	

Atentamente,


Carlos Miguel Ortiz Sarmiento
Coordinador de Sala


Andrés Gaitan Tobal
Comisionado


German Silva Garcia
Comisionado